

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1401

ESTABLECE COSTOS DIRECTOS DE REPRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN, DE ACUERDO A LA LEY N° 20.285, SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

SANTIAGO, 03 de agosto de 2009.

VISTOS: El Oficio Ordinario N° 00877, de fecha 8 de julio de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; lo dispuesto en la Ley N° 20.285, de 2008 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y las facultades que me confieren los artículos 46, 47 N° 1 y 49 de la Ley N° 20.255, de 2008.

CONSIDERANDO:

Que, el Oficio Ordinario N° 00877, de fecha 8 de julio de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, instruye dictar el respectivo acto administrativo que fije los costos directos de reproducción de la información solicitada en el marco del cumplimiento de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información, considerando criterios de razonabilidad y eficiencia al momento de su determinación.

RESUELVO:

1. **DÉJESE ESTABLECIDO** que a contar del 03 de agosto de 2009, la reproducción de información tendrá los siguientes valores de acuerdo al soporte requerido:
 - 1.1 \$ 30.- (Treinta pesos), por cada fotocopia
 - 1.2 \$500.- (Quinientos pesos), por cada copia registrada en CD.
2. **CONSÍGNASE** que estos valores se reajustarán en el mes diciembre de cada año, de acuerdo al I.P.C. anual.

Anótese, comuníquese y archívese.



SOLANGE M. BERSTEIN JÁUREGUI
SUPERINTENDENTA DE PENSIONES



AGB/PVJ/JFR/JNS

Distribución:

- División Administración Interna e Informática
- Departamento Administración Interna
- Unidad de Recursos Humanos